



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS NISSAN X-TRAIL  
1.6 DCI 130CV ACENTA DESTINADOS A LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS  
ESPACIOS PROTEGIDOS DEL MAR MENOR”**

**1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN**

El objeto de la presente Memoria es la justificación de la necesidad de adquisición de 2 vehículos para que puedan ser utilizados, por técnicos de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio climático en todas las labores relacionadas con la planificación, conservación y gestión de los espacios naturales protegidos del Mar Menor y su entorno, incluida la Red Natura 2000.

Gran cantidad de Espacios Protegidos recaen sobre el territorio del Mar Menor y su entorno, los cuales se encuentran en figuras de protección tanto a nivel internacional, como europeo o nacional y regional:

CATEGORÍA ESPECÍFICA	NOMBRE	CÓDIGO
Parque Regional	SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.	ENP000004
Red Nauta 2000: Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA / ZEC	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	ES0000260
Red Nauta 2000: Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA / ZEC	Mar Menor	
Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	<b>MAR MENOR Y ZONA ORIENTAL MEDITERRÁNEA DE LA COSTA DE LA REGIÓN DE MURCIA.</b> Aprobada durante el XII Congreso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona realizado en Mónaco del 14 al 17 de noviembre de 2001.	ZEPIM0004
Humedal de Importancia Internacional RAMSAR (HIIR)	<b>RAMSAR MAR MENOR Y HUMEDALES ASOCIADOS.</b> Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994 por el que se autoriza la inclusión del Mar Menor y humedales asociados, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar. 2 de febrero de 1971).	HIR000033
Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APF)	<b>MAR MENOR Y HUMEDALES ASOCIADOS.</b> Ley 7/95 de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, establece en el art. 22 la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, y que serán consideradas como Áreas de Sensibilidad Ecológica según el art. 32.	1

Son numerosas las labores que desarrollan los técnicos de esta Dirección General en el seguimiento, gestión y mejora de los Espacios naturales Protegidos del Mar Menor, para cuya agilidad y eficiencia necesitan el apoyo material de estos vehículos. Entre las tareas más importantes que realizan, para las que es imprescindible realizar salidas de campo, se encuentran:

21/11/2019 12:52:27  
 MONTAÑEGUDO ALBAR, MARIA  
 21/11/2019 12:42:16 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7240521c-b055-c3bf-c716-0050569b3467





- ✓ Informes de autorización, información ambiental, sanciones, evaluación de impacto, evaluación de repercusiones a Red Natura 2000.
- ✓ Redacción de Proyectos de mejora y conservación, ejecución de los mismos y dirección de obra.
- ✓ Asistencia a reuniones de seguimiento, grupos de trabajo, comités, etc.
- ✓ Seguimiento de fauna, flora y hábitats.
- ✓ Elaboración y desarrollo de los Planes de Gestión y cartografía asociada.
- ✓ Tareas de información, divulgación, formación ambiental y similares.
- ✓ Coordinación de actuaciones entre distintas administraciones.
- ✓ Dirección del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

Estas atribuciones funcionales en materia de medioambiente quedan conferidas por el artículo 8 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional y por el artículo 9 del Decreto nº 173/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Debido a la extensión de territorio que implica la gestión de espacios naturales Red Natura 2000 del Mar Menor y su entorno y su distancia a las oficinas de la Dirección General situadas en Murcia, se hace imprescindible la dotación de los medios adecuados para desarrollar las diferentes tareas y trabajos antes descritos por estos empleados públicos con la suficiente agilidad y eficacia.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y PRESUPUESTO

Se han valorado las distintas opciones, incluidas leasing o renting, pero se opta por la adquisición como forma más ventajosa.

Por todo ello, una vez analizados los bienes homologados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta el destino y los contenidos del servicio a prestar, se ha optado por el siguiente tipo de vehículo:

### **NISSAN. X-TRAIL 1.7 dCi 150CV ACENTA**

**Concurso:** 14/2017 VEHICULOS AUTOMÓVILES DE TURISMO

**Cod. Empresa:** 0584

**Nombre Empresa:** NISSAN MOTOR IBERIA, S.A.

**CIF** A60622743

21/11/2019 12:52:27

21/11/2019 12:42:16 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7240521-c-b055-c3bf-c716-0050569b3467





UNIDAD	CLAVE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Nissan X-TRAIL 1.7 dCi 150CV ACENTA COLOR BLANCO	<u>14.04.02.03.008</u>	19.000,00 €	2,00	38.000,00 €

<b>SUBTOTAL</b>	38.000,00 €
<b>21% IVA</b>	7.980,00 €
<b>TOTAL CON IVA</b>	45.980,00 €

El presupuesto, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), de los cuales corresponden al presupuesto neto la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) y al IVA (21%) SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (7.980,00 €).

### 3. JUSTIFICACIÓN COMPRA VEHÍCULOS DE COMBUSTIBLE EN BASE AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 10/2018, DE 9 DE NOVIEMBRE.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 10/2018 de 9 de noviembre de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad, se hace necesario justificar la necesidad de compra de vehículos impulsados por combustibles derivados del petróleo en cumplimiento de su artículo 21 que indica lo siguiente:

*Artículo 21. Vehículos eficientes*

- 1. Los vehículos que se adquieran por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, deberán utilizar fuentes de energía alternativas a los combustibles derivados del petróleo.*
- 2. La obligación señalada en el apartado anterior no afecta a aquellos departamentos o entes que, por las funciones que realicen, precisen de un mínimo de vehículos de transporte impulsados por combustibles derivados del petróleo.*

En base a lo anterior, desde esta Dirección General se realiza la siguiente aclaración:

- Los vehículos solicitados se emplearán en la realización de trabajos fuera de zona urbana, principalmente en zonas naturales alejadas de núcleos de población de cierta entidad.
- No existe ningún punto de recarga en Estaciones de Servicio en los entornos de trabajo en los que se emplearán estos vehículos (zonas Red Natura 2000 de la Región de Murcia). Sí existen puntos de recarga particulares (hoteles, campings y centros





comerciales ubicados en zona urbana) pero es necesario disponer de estaciones que presten el servicio adecuado porque no se puede asegurar que un punto de recarga particular vaya a ser accesible permanentemente a todo el público.

- Las estaciones de servicio más próximas con puntos de recarga para vehículos eléctricos se encuentran en Murcia capital, Alhama de Murcia, La Hoya y Lorca.

- La autonomía media de un coche eléctrico es de unos 300 km reales. Para la realización del trabajo los coches deberá desplazarse desde Murcia (estarán estacionados permanentemente en el aparcamiento de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) hasta puntos tan alejados como Zarcilla de Ramos, el término municipal de Moratalla o Las Encañizadas, en el extremo de La Manga del Mar Menor, lo que podría suponer unos 190 km sólo en desplazamiento.

- La distancia desde un punto de trabajo a la estación de recarga más próxima puede ser de unos 90 km y un tiempo de 1 hora y 30 minutos.

- 190 km sólo en desplazamiento + 90 kilómetros para ir a la estación de recarga son 280 km. Puesto que la autonomía media es de 300 km reales, esto permite utilizar sólo 20 km para destinarlo a actividades de trabajo lo que es una autonomía del todo insuficiente para la realización de trabajos de campo donde muchas veces se cubren distancias mucho mayores yendo y viniendo a través de caminos forestales.

- Entre los 10 coches eléctricos con mayor autonomía no figura ninguno 4x4 pero el Jaguar I-Pace permite tiene dos motores eléctricos, uno en cada eje, lo que le convierte en un 4x4 y dispone de suspensión neumática. Su precio es de 79.100 euros/vehículo y no figura en el catálogo de compra centralizada.

- Por otra parte, el coche eléctrico necesita un estricto mantenimiento en lo que respecta a la recarga de su batería que deberá estar siempre a punto dada su escasa autonomía. En este sentido los dos vehículos solicitados van a ser utilizados por 5 funcionarios y/o interinos por lo que no se puede asegurar ese nivel de mantenimiento por parte de todos los usuarios dada la distancia al punto de recarga. Esta situación podría suponer que en determinados días de trabajo de campo no pueda acometerse tal trabajo al no estar las baterías suficientemente recargadas y por tanto disponibles para hacer el trabajo en su totalidad.

Por todo lo anterior, dado que la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural no dispone de vehículos para realizar su trabajo, se hace necesario disponer al menos de 2 vehículos impulsados por combustibles derivados del petróleo, de acuerdo a la solicitud de adquisición realizada.

21/11/2019 12:52:27

MONTAEGUDO ALBAR, MARIA MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-740521c-b055-c3bf-c716-0050569b3467





## 7. FINANCIACIÓN

El gasto que ocasione la adquisición de los vehículos se financiará con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Partida Presupuestaria 16.07.00.442F.628.00, número de Proyecto 43817, *acciones prioritarias en Red Natura 2000*, la financiación de este trabajo corresponderá en un 80% a Fondos FEDER y en un 20% a fondos propios asociados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### LA INGENIERA DE MONTES

Fdo.: MARIA MONTEAGUDO ALBAR

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: JUAN FAUSTINO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

21/11/2019 12:52:27

21/11/2019 12:42:16 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

MONTEAGUDO ALBAR, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7240521c-b055-c3bf-c716-0050569b3467

